



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral No. 054 - 2013 - ENSABAP

Lima, 12 MAR. 2013

**VISTOS:** Memorando N° 077-2013-DAL-ENSABAP del 06 de marzo de 2013, Memorando N° 083-2013-SG-ENSABAP/LGZR del 04 de marzo de 2013, Memorando N° 066-2013-DAL-ENSABAP del 26 de febrero de 2013, Memorandum N° 075-2013-SG/ENSABAP/LGZR del 21 de febrero de 2012, Informe N° 006-2012-SD/SG del 03 de diciembre de 2012, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, eligió conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, según lo dispone el Inciso 11.2 del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Función de la ENSABAP, el Director General tiene como una de sus funciones dirigir la actividad académica y la gestión administrativa, económica y financiera de la ENSABAP;

Que, el numeral 1 del Artículo 154° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades disponen el empleo de formularios de libre reproducción y distribución gratuita, mediante los cuales los administrados, o algún servidor a su pedido, completando datos o marcando alternativas planteadas proporcionan la información usual que se estima suficiente, sin necesidad de otro documento de presentación;

Que según lo señalado por la Unidad de Trámite Documentario de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, resulta necesario aprobar un nuevo Formulario Único de Trámite con el fin de mejorar la fluidez y entrega de las comunicaciones escritas cursadas a los administrados y así contribuir a mejorar la calidad de los procesos administrativos;

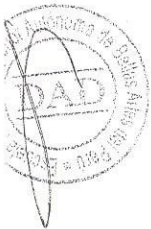
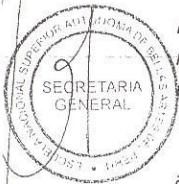
Que, mediante Memorando N° 075-2013-SG/ENSABAP/LGZR, la Secretaría General solicita opinión jurídica a la Dirección de Asesoría Legal para la aprobación del proyecto del nuevo Formulario Único de Trámite;

Que, por medio del Memorando N° 066-2013-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal manifiesta su conformidad con el nuevo Formulario Único de Trámite;

Que, mediante Informe N° 077-2013-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal manifiesta su conformidad con el proyecto de Resolución, que aprueba el nuevo Formato Único de Trámite de la ENSABAP;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

**SE RESUELVE:**

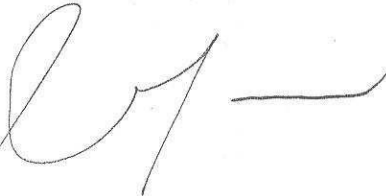
**Artículo Primero.- APROBAR**, el nuevo Formulario Único de Trámite, con la finalidad de mejorar la fluidez, priorizar la celeridad a la que conlleva el enviar los documentos a las correspondientes áreas y mejorar la entrega de las comunicaciones escritas cursadas a los administrados, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional y en cada una de las sedes administrativas de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

**Artículo Tercero.- Dejar sin efecto** la Resolución Directoral N° 241-2011-ENSABAP.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

  
**LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes de Perú

